



337 - 1/3 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO PROMOTIVA	
AGENCIA REGULADORA	
Fecha:	05/05/11 11:14
Numero:	337 Folios: 3
Expte. N°:	
Girado:	370/06
Recibiv:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 118 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 04 MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE: ✓

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3924, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO.

S _____ / _____ D.



337 - 2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 MAY 2011

VISTO el expediente N° CD1930-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por la cual se exceptuaría a los señores VALDIVIA Manuel Tomás D.N.I.N° 18.747.831; ROMAN, Jorge Andrés, D.N.I.N° 17.046.489; LAUMAN, María Inés, D.N.I.N° 21.794.545 y CASTRO, Juan Pablo, D.N.I.N° 23.363.838, de los alcances de los artículos 18, inciso d) y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

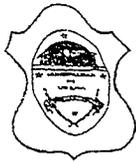
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3924**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03//2011, por la cual se exceptuaría a los señores VALDIVIA Manuel Tomás D.N.I.N° 18.747.831; ROMAN, Jorge Andrés, D.N.I.N° 17.046.489; LAUMAN, María Inés, D.N.I.N° 21.794.545 y CASTRO, Juan Pablo, D.N.I.N° 23.363.838, de los alcances de los artículos 18, inciso d) y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 522 /2011.


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

370/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a los señores VALDIVIA, Manuel Tomás DNI 18.747.831; ROMAN, Jorge Andrés DNI 17.046.489; LAUMAN, María Inés DNI 21.794.545; y CASTRO, Juan Pablo DNI 23.363.838, de los alcances de los artículos 18º inciso d) y 20º de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en el listado para soluciones habitacionales de afiliados al Sindicato Argentino de Televisión Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, Seccional de Tierra del Fuego, a las personas mencionadas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3924

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante